CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 22 /18.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA, C.I. N° 1.861.152**, propietario de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, domiciliada en Yvyra Pytã 233 y Emilio Johanssen, B° Arroyo Seco, Villa Elisa, República del Paraguay denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 347.071 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 -4
Telefax: (021) 943 672
Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 347.071, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 74 del 21 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	TRAPO DE PISO. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	50	3.885	194.250
2	2	FRANELA. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	3.705	370.500
3	3	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO. Escurridor de goma con acople plástico roscado en material, tamaño mediano, y mango de madera. p/unidad.	MB	BRASIL	UNIDAD	8	8.674	69.392
4	6	DESODORANTE DE AMBIENTE. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	LITROS	2.065	1.600	3.304.000
5	7	DETERGENTE LÍQUIDO. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	LITROS	2.000	2.150	4.300.000
6	8	HIPOCLORITO DE SODIO. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	LITROS	2.000	1.960	3.200.000
7	9	CERA ACRILICA. . Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	LITROS	2.000	4.370	8.740.000
8	15	LIMPIADOR LÍQUIDO. Para remover sarro en forma total. Para limpiar y quitar manchas. Que extermine bacterias, virus y hongos. En frascos de plásticos con tapa y pico, cubierto por otra tapa resistente que lo cubra completamente. Con plazo de validez impreso por el mismo. Presentación a partir de 500 ml. P/Unidad.	ARDELI	NACIONAL,	UNIDAD	20	6.700	134.000
9	18	ESCOBA PLASTICA PARA JARDIN. A partir de 18 dientes, y 50 cms de ancho la parte de la escoba, y 40 cms en adelante la altura de la escoba, en material de plástico roscable con mango de cabo forrado liviano. Para uso en empastado y jardín. (Exterior).	MB	BRASIL	UNIDAD	5	12.300	61.500
10	23	LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR. Según Plantilla	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	50	6.300	315.000
						TOTAL		**20.688.642**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.688.642 (veinte millones, seiscientos ochenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y dos guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544
GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Abog. JORGE FELICIANO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministros, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptara entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544
GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FRANCISCO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) día(s) 23 del mes de julio y año 2.018.

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 22 /18.-

Firmado por..... Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

GL Ventas & Servicios
RUC: 1861152 - 4
Telefax: (021) 943 672

Firmado por..... Proveedor.

Gustavo A. Leiva
gerenciagl@yahoo.com
Cel.: (0982) 532 544